

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA.
Palmira- Valle del Cauca, 03 de marzo de 2023. A Despacho de la señora Juez informando que el apoderado de la parte demandada renunció al poder, adicionalmente reposa memorial de la demandada en el cual solicita se le designe abogado de oficio. Sírvase proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105
AUTO INTERLOCUTORIO No. 384

Palmira-Valle del Cauca, 03 de marzo de 2023

PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: VÍCTOR MANUEL MUÑOZ HERRERA
DEMANDADA: LEYDY LORENA BURGOS PORTILLA
RADICADO: 765203110001-2022-00314-00

Evidenciado el informe secretarial, se tiene que efectivamente el Dr. ALEXANDER MOLINA VICTORIA, renunció al poder otorgado por la señora LEYDY LORENA BURGOS PORTILLA, quien a su vez allegó memorial solicitando designación de un abogado de oficio para que la represente en el presente proceso, ya que su situación económica no le permite seguir abonando los honorarios de un Abogado particular.

Así las cosas, con la finalidad de garantizar su derecho a la defensa y debido proceso se accederá a lo solicitado por la parte demandada designándole Abogado de oficio para que la represente en la audiencia programada.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA (V)**

RESUELVE:

PRIMERO: DESÍGNESE como Abogada de Oficio de la demandada LEYDY LORENA BURGOS PORTILLA a la Dra. GLORIA SOLEY PEÑA, tomada de la lista de los profesionales que ejercen habitualmente la profesión de Abogado ante este Juzgado. Con correo electrónico para notificaciones: gloriasol81@hotmail.com

SEGUNDO: LÍBRESE oficio a la nombrada, haciéndole saber que desempeñará el cargo en forma gratuita, el cual, es de forzosa aceptación. (Regla 7 del artículo 48 del C.G.P.), so pena de dar aplicación a las sanciones disciplinarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

m.h

YANETH HERRERA CARDONA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 016 de hoy 06 de marzo de 2023, notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria